

DECRETO ALCALDICIO N° 108

PICA, 19 AGO 2009

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

La solicitud de iniciación de actividades comerciales presentada por la Sra. Luz Milagro Soto Marilao a la I. Municipalidad de Pica, lo establecido en la Ley N° 19.925 de alcoholes, lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 23 de fecha 12 de agosto de 2009, sobre la aprobación de patentes de alcoholes y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Otórgase, a contar de esta fecha la siguiente patente de alcoholes:

LUZ MILAGRO SOTO MARILAO, Rut. N° 5.997.290-1 giro "Expendio de Cervezas" Categoría "F", clasificación actividad económica S.I.I. 552090, con domicilio comercial en Riquelme N° 106, comuna de Pica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



IVAN INFANTE CHACON
ALCALDE

IIICH/COV/JVM/ECR/lfp.